

ACUERDO IMPEPAC/CEE/587/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA CITADA COMISIÓN, EN RAZÓN DE QUE HA CULMINADO EL OBJETO PARA EL CUAL FUE CREADA.

### ÍNDICE

GLOSARIO.....	1
ANTECEDENTES.....	2
CONSIDERANDOS.....	13
ACUERDO.....	27

### GLOSARIO

<b>CEE:</b>	Consejo Estatal Electoral
<b>Código Electoral:</b>	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.
<b>Constitución Política:</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>IMPEPAC:</b>	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
<b>INE:</b>	Instituto Nacional Electoral.
<b>LGIFE:</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<b>LINEAMIENTOS:</b>	Lineamientos Para el Uso del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para los Procesos Electorales Locales.
<b>OPL:</b>	Organismo Público Local.
<b>PP:</b>	Partido Político
<b>POEL:</b>	Proceso Ordinario Electoral Local.

<b>SIVOPLE:</b>	Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.
<b>UTTyDP:</b>	Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales.

## ANTECEDENTES

- 1. APROBACIÓN DE LINEAMIENTOS.** El treinta y uno de enero de dos mil veintidós, el Consejo General del INE, mediante **Acuerdo INE/CG46/2022**, aprobó los Lineamientos, para los POEL 2021-2022, así como su anexo único que corresponde al cuestionario de identidad mismo que formó parte integral de estos.
- 2. ACUERDO INE/CG616/2022.** Con fecha seis de septiembre de dos mil veintidós, el Consejo General del INE aprobó las modificaciones al Reglamento de Elecciones, para incorporar la obligatoriedad de la Publicación de información curricular y de identidad de las candidaturas en las elecciones federales y locales, así como la aprobación de los Lineamientos.
- 3. REFORMA AL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE MORELOS DOS MIL VEINTITRÉS.** El siete de junio de dos mil veintitrés fueron publicados en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 6200 los Decretos Número Mil Trece y Mil Dieciséis por el que se reforma el Código Electoral y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en materia político electoral para garantizar la inclusión de grupos vulnerables y la paridad de género.
- 4. CONVOCATORIA A PARTICIPAR EN EL POEL 2023-2024.** Con fecha veintiocho de junio del dos mil veintitrés, mediante el periódico oficial "Tierra y Liberta", No. 6204, fue publicado el **Acuerdo parlamentario 154/SSTyP/DPLyP/Año2/P.O.2/23**, por el que se convoca a la ciudadanía y partidos políticos del estado de Morelos, a participar en el POEL 2023-2024, para la elección de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos del estado de Morelos.
- 5. ACUERDO INE/CG446/2023.** Por otra parte, el veinte de julio de dos mil veintitrés, el Consejo General del INE mediante el acuerdo INE/CG446/2023, aprueba el Plan Integral y los Calendarios de coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2023-2024, en el cual se

ACUERDO IMPEPAC/CEE/587/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA CITADA COMISIÓN, EN RAZÓN DE QUE HA CULMINADO EL OBJETO PARA EL CUAL FUE CREADA.

establecen las actividades que le corresponden a cada OPLE, así como los plazos y formatos para informar su cumplimiento.

**6. APROBACIÓN DEL CALENDARIO ELECTORAL 2023-2024.** Con fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria urgente, el CEE del IMPEPAC, aprobó mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/241/2023**, el Calendario de actividades a desarrollar durante el POEL 2023-2024, mismo que señala como actividad "Elaborar un documento que determine que la implementación y operación del Sistema "Candidatas y candidatos, conóceles" se realizará únicamente por el OPL, o con el apoyo de un tercero. Y remitirlo al INE dentro de los cinco días naturales posteriores".

**7. DECLARACIÓN DE INICIO DEL POEL 2023-2024.** El primero de septiembre de dos mil veintitrés, en Sesión Extraordinaria Solemne del CEE del IMPEPAC se estableció el inicio formal del POEL 2023-2024, por el que se elegirán los cargos de la Presidencia de la República Mexicana, Senadurías, Diputaciones Federales, la Gubernatura del estado de Morelos, los Diputados miembros del Congreso del Estado, así como de los integrantes de los Ayuntamientos del estado de Morelos.

**8. ACUERDO IMPEPAC/CEE/249/2023.** El día dos de septiembre de dos mil veintitrés el CEE del IMPEPAC, aprobó en sesión extraordinaria la creación, integración y vigencia de la Comisión Ejecutiva Temporal para el desarrollo de las actividades del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" la cual tendrá por objeto dar seguimiento al desarrollo e implementación del sistema informático para la captura y difusión de la información curricular y de identidad de las personas candidatas en los POEL, se estableció que entraría en funciones a partir de la aprobación de dicho acuerdo, quedando integrada de la siguiente forma:

Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".	
Consejero Electoral	Cargo
Integrantes	Presidente(a)
José Enrique Pérez Rodríguez	José Enrique Pérez Rodríguez
Isabel Guadarrama Bustamante	
Elizabeth Martínez Gutiérrez	

ACUERDO IMPEPAC/CEE/587/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA CITADA COMISIÓN, EN RAZÓN DE QUE HA CULMINADO EL OBJETO PARA EL CUAL FUE CREADA.

Integrantes de la Instancia Interna	
Integrantes	Cargo
José Enrique Pérez Rodríguez	Presidente (a) de la CET
Isabel Guadarrama Bustamante	Integrante
Elizabeth Martínez Gutiérrez	Integrante
Raquel Hernández Hernández	Secretaria Técnica

**9. PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES".** Con fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", aprueba su Programa de Trabajo, el cual es presentado al Pleno del CEE, en fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés.

**10. ACUERDO IMPEPAC/CEE/282/2023.** Con fecha veintiocho de septiembre del dos mil veintitrés, el CEE del IMPEPAC, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/282/2023, mediante el cual aprobó la implementación y operación del sistema denominado "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES", para el POEL 2023-2024, para que se realice únicamente por el IMPEPAC sin el apoyo de un tercero.

**11. PRIMER INFORME DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES".** Con fecha veintiocho de septiembre del año dos mil veintitrés, se tuvo por presentado el primer informe de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles, sobre el avance en la implementación y operación del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".

**12. PLAN DE TRABAJO.** En fecha treinta de octubre de dos mil veintitrés, la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", aprueba el Plan de Trabajo para la implementación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", el cual es presentado al Pleno del CEE, en fecha treinta y uno de octubre del año dos mil veintitrés.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/587/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA CITADA COMISIÓN, EN RAZÓN DE QUE HA CULMINADO EL OBJETO PARA EL CUAL FUE CREADA.

**13. SEGUNDO INFORME DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES".** Con fecha treinta y uno de octubre del año dos mil veintitrés, se tuvo por presentado el segundo informe de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles, sobre el avance en la implementación y operación del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".

**14. ACUERDO IMPEPAC/CEE/332/2023.** Con fecha seis de noviembre de dos mil veintitrés, el CEE del IMPEPAC, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/332/2023; mediante el cual se designa como Secretario Ejecutivo de este órgano comicial al M. en D. Mansur González Cianci Pérez.

**15. TERCER INFORME DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES".** Con fecha treinta de noviembre del año dos mil veintitrés, se tuvo por presentado el tercer informe de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles, sobre el avance en la implementación y operación del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".

**16. ACUERDO IMPEPAC/CEE/429/2023.** Con fecha catorce de diciembre del año dos mil veintitrés el CEE del IMPEPAC emitió el acuerdo IMPEPAC/CEE/429/2023, por el que se aprueba la adecuación al calendario de actividades a desarrollar durante el POEL del Estado de Morelos 2023-2024, aprobado mediante el similar IMPEPAC/CEE/241/2023.

**17. ACUERDO IMPEPAC/CEE/462/2023.** Con fecha veintinueve de diciembre del año dos mil veintitrés el CEE, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/462/2023**, por medio del cual aprobó el proceso técnico operativo del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para el POEL 2023-2024.

**18. CUARTO INFORME DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES".** Con fecha veintinueve de diciembre del año dos mil veintitrés, se tuvo por presentado el cuarto informe de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles, sobre el avance en la implementación y operación del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".

ACUERDO IMPEPAC/CEE/587/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA CITADA COMISIÓN, EN RAZÓN DE QUE HA CULMINADO EL OBJETO PARA EL CUAL FUE CREADA.

**19. CONFORMACIÓN, INTEGRACIÓN Y VIGENCIA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES Y TEMPORALES DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL.** Con fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en sesión extraordinaria aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/065/2024**, a través del cual se sometió a consideración la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este Órgano Electoral Local; en términos de lo previsto por el artículo 83, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

Por lo que respecta a la Comisión Ejecutiva Temporal "Candidatas y Candidatos, Conóceles", quedó integrada de la siguiente manera:

Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".	
Consejero Electoral	Cargo
Integrantes	Presidente(a)
José Enrique Pérez Rodríguez	José Enrique Pérez Rodríguez
Isabel Guadarrama Bustamante	
Elizabeth Martínez Gutiérrez	

**20. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROTOTIPO NAVEGABLE EN LA COMISIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES.** El día veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, la Comisión Ejecutiva para el Desarrollo de las Actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", aprobó el Prototipo Navegable de dicho Sistema, con la finalidad de dar cumplimiento al punto 8 del artículo 11 del Anexo 24.2 del Reglamento de Elecciones, que corresponde a los Lineamientos. En dicha sesión el M. en D. José Enrique Pérez Rodríguez, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión, instruyó a la Secretaría Ejecutiva se presentara el Prototipo Navegable ante el CEE en la sesión más próxima.

**21. PRESENTACIÓN DEL PROTOTIPO NAVEGABLE ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.** En fecha treinta de enero del año dos mil veinticuatro en Sesión

ACUERDO IMPEPAC/CEE/587/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA CITADA COMISIÓN, EN RAZÓN DE QUE HA CULMINADO EL OBJETO PARA EL CUAL FUE CREADA.

Extraordinaria del CEE del IMPEPAC, fue presentado el Prototipo Navegable del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", y se instruyó al Secretario Ejecutivo remitirlo a la brevedad al INE, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y con atención a la Unidad Técnica de Transparencia de dicho órgano electoral nacional.

**22. QUINTO INFORME DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES".**

Con fecha treinta de enero del año dos mil veinticuatro, se tuvo por presentado el quinto informe de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles, sobre el avance en la implementación y operación del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".

**23. ACUERDO IMPEPAC/CEE/074/2024.** Con fecha cinco de febrero del año en curso, el CEE del IMPEPAC, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/074/2024**, por medio del cual adecuó el calendario de actividades a desarrollar durante el POEL 2023-2024, aprobado mediante los similares IMPEPAC/CEE/241/2023 e IMPEPAC/CEE/429/2023.

**24. ACUERDO IMPEPAC/CEE/102/2024.** Con fecha veintitrés de febrero del año en curso, el CEE del IMPEPAC, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/102/2024, concerniente al manual para la operación del Sistema Estatal de registro de candidatas y candidatos para la elección de gubernatura, diputaciones por mayoría relativa, diputaciones por representación proporcional e integrantes de los ayuntamientos del Estado de Morelos en el POEL 2023-2024 y sistema "Candidatas y Candidatos Conóceles".

**25. ACUERDO IMPEPAC/CEE/103/2024.** Con fecha veintitrés de febrero del año en curso, el CEE del IMPEPAC, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/103/2024, relacionado con el manual de usuario del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para el POEL 2023-2024, en donde se elegirán los cargos de Gubernatura, Diputaciones por el principio de mayoría relativa, Diputaciones por el principio de representación proporcional e integrantes de los ayuntamientos de los municipios del estado de Morelos.

26. **PRESENTACIÓN DEL INFORME SOBRE LA ATENCIÓN DEL OFICIO INE/UTYPDP/DPT/022/2024 EN LA COMISIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES.** El día veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro, se presentó ante la Comisión Ejecutiva para el Desarrollo de las Actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" un informe en el cual se constata que las observaciones remitidas por la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales del INE al **Prototipo Navegable del Sistema "Candidatas y Candidatos Conóceles"** fueron corregidas.

27. **PRESENTACIÓN DEL PROTOTIPO NAVEGABLE CORREGIDO ANTE EL CEE.** El veintiocho de febrero del año en curso, en sesión Extraordinaria del Pleno del CEE del IMPEPAC, se tuvo por presentado **el sitio de publicaciones y el formato de base de datos que se utilizará en la operación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles"** en el cual se corrigieron las observaciones remitidas mediante oficio INE/UTYPDP/DPT/022/2024, signado por la maestra Fanny Aimee Garduño Néstor, Directora de Políticas de Transparencia de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales del INE.

28. **SEXTO INFORME DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES".** Con fecha veintiocho de febrero del año dos mil veinticuatro, se tuvo por presentado el sexto informe de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles, sobre el avance en la implementación y operación del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".

29. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/133/2024.** Con fecha veintinueve de febrero del año en curso, el CEE del IMPEPAC, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/133/2024, relativo a los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargo de Elección Popular del Proceso Electoral 2023-2024 en el Estado de Morelos.

30. **CAPACITACIÓN PARA EL USO DE DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES".** Con fecha veintidós de marzo del año dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la capacitación de para el uso del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" con la finalidad de que los partidos políticos cumplieran con las

obligaciones establecidas en el artículo 16 del anexo 24.2 del Reglamento de Elecciones del INE, correspondiente a los Lineamientos.

**31. ACUERDO IMPEPAC/CEE/188/2024.** Con fecha veintinueve de marzo del año dos mil veinticuatro, el Pleno del CEE, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/188/2024, mediante el cual determinó la fecha de inicio de la publicación de la información en el sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".

**32. SÉPTIMO INFORME DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES".** Con fecha veintinueve de marzo del año dos mil veinticuatro, se tuvo por presentado el séptimo informe de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles, sobre el avance en la implementación y operación del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".

**33. OCTAVO INFORME DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES".** Con fecha veintiséis de abril del año dos mil veinticuatro, se tuvo por presentado el octavo informe de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles, sobre el avance en la implementación y operación del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".

**34. INFORME SOBRE AVANCE CUANTITATIVO EN LA CAPTURA DE LA INFORMACIÓN.** Con fecha veintiséis de abril del año dos mil veinticuatro, se tuvo por presentado el informe sobre el avance cuantitativo en la captura de la información en el sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", correspondiente al mes de abril del 2024.

**35. ACUERDO IMPEPAC/CEE/267/2024.** Con fecha ocho de mayo de dos mil veinticuatro, el Pleno del CEE del IMPEPAC, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/267/2024**, mediante el cual se realizó la adecuación al calendario de actividades a desarrollar durante el POEL del Estado de Morelos 2023-2024, aprobado mediante sus similares IMPEPAC/CEE/241/2023, IMPEPAC/CEE/429/2023 e IMPEPAC/CEE/074/2024.

**36. NOVENO INFORME DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES".**

Con fecha veintinueve de mayo del año dos mil veinticuatro, se tuvo por presentado el noveno informe de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles, sobre el avance en la implementación y operación del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".

**37. INFORME SOBRE AVANCE CUANTITATIVO EN LA CAPTURA DE LA INFORMACIÓN.**

Con fecha veintinueve de mayo del año dos mil veinticuatro, se tuvo por presentado el informe sobre el avance cuantitativo en la captura de la información en el sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", correspondiente al mes de mayo del 2024.

**38. JORNADA ELECTORAL.**

El dos de junio del año dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la jornada electoral correspondiente al POEL 2023-2024, la cual inició a las 08:00 horas del día de la elección, y concluyó con la clausura de casillas, de conformidad con lo que establecen los artículos 160 y 209, párrafo tercero, del Código Electoral. En ella participaron los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, MORENA, Nueva Alianza Morelos, Encuentro Solidario Morelos, Movimiento Alternativa Social, Morelos Progresista y Redes Sociales Progresistas Morelos, así como las candidatas Independientes en los municipios de Coatlán del Río, Mazatepec y Tepoztlán Morelos.

**39. DÉCIMO INFORME DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES".**

Con fecha veintiocho de junio del año dos mil veinticuatro, se tuvo por presentado el décimo informe de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles, sobre el avance en la implementación y operación del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".

**40. PRESENTACIÓN DE INFORME ANTE EL CEE.**

Con fecha nueve de agosto del año dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria del Pleno del CEE del IMPEPAC, se tuvo por presentado el "INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS

ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS CONÓCELES", SOBRE EL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES A LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EN EL SISTEMA, LA INFORMACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y DE IDENTIDAD CORRESPONDIENTES, PARA QUE EN SU CASO SE INICIE EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR CORRESPONDIENTE Y DETERMINE LO QUE EN DERECHO PROCEDA, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 15 INCISO E) DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CONSISTENTE EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES."

**41. ACUERDOS EMITIDOS POR EL CEE POR MEDIO DE LOS CUALES SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR.** Con fecha trece de septiembre de dos mil veinticuatro, el CEE aprobó los acuerdos IMPEPAC/CEE/549/2024, IMPEPAC/CEE/550/2024, IMPEPAC/CEE/551/2024, IMPEPAC/CEE/552/2024, IMPEPAC/CEE/553/2024, IMPEPAC/CEE/554/2024, IMPEPAC/CEE/555/2024 y IMPEPAC/CEE/556/2024, por medio de los cuales se ordena el inicio de procedimientos ordinarios sancionadores en contra de los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza Morelos, Encuentro Solidario Morelos, Movimiento Alternativa Social y Morelos Progresas, respectivamente, en atención al artículo 15, inciso e), del anexo 24.2 del reglamento de elecciones del INE, consistente en los Lineamientos para los procesos electorales locales, así como el numeral 40, del proceso técnico operativo del sistema "candidatas y candidatos, conóceles" para el POEL 2023-2024; lo anterior en razón de haber incumplido la obligación de publicar en el sistema la información de los cuestionarios curricular y/o de identidad, respecto de diversas candidaturas.

**42. PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL ANTE EL CEE.** Con fecha veinte de septiembre del año dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria del Pleno del CEE del IMPEPAC, se tuvo por presentado el **"INFORME FINAL QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/587/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA CITADA COMISIÓN, EN RAZÓN DE QUE HA CULMINADO EL OBJETO PARA EL CUAL FUE CREADA.

**DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA CANDIDATAS Y CANDIDATOS CONÓCELES, SOBRE EL ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA INFORMACIÓN CAPTURADA EN EL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES", EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 15, INCISO G) DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CORRESPONDIENTE A LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES".**

**43. APROBACIÓN POR LA COMISIÓN.** Con fecha veinticinco de septiembre del año dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de Actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" se aprobó el "PROYECTO DE ACUERDO, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA CITADA COMISIÓN, EN RAZÓN DE QUE HA CULMINADO EL OBJETO PARA EL CUAL FUE CREADA.".

**44. PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL SOBRE EL ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA INFORMACIÓN CAPTURADA EN EL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES".** Con fecha veintisiete de septiembre del año dos mil veinticuatro, en el salón de Plenos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, los integrantes de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos Conóceles" presentaron el Informe Final sobre el análisis Cuantitativo Y Cualitativo de la información capturada en el Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para el proceso electoral ordinario local 2023-2024, en el Estado de Morelos. -----

ACUERDO IMPEPAC/CEE/587/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA CITADA COMISIÓN, EN RAZÓN DE QUE HA CULMINADO EL OBJETO PARA EL CUAL FUE CREADA.

Derivado del apartado de antecedentes, se establecen los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

I. De acuerdo a lo establecido en el artículo 41, Base V, apartado C, y el artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Política, 23 fracción V, primer, segundo y tercer párrafos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como el numeral 63, tercer párrafo, del Código Electoral; el INE y el IMPEPAC, el primero en el ámbito federal y el segundo en el ámbito local, respectivamente, tendrán a su cargo la organización de las elecciones bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores los de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género y se estructura con comisiones ejecutivas y órganos de dirección, ejecutivos y técnicos.

Teniendo como fines el IMPEPAC, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política; consolidar el régimen de partidos políticos; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los Ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana, y promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad del mismo.

II. Por su parte, los artículos 116, segundo párrafo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política; 98, numeral 1, y 99, numeral 1, de la LGIPE; y 71 del Código Electoral; establecen que el IMPEPAC, gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones y contará con un órgano de dirección superior y deliberación denominado CEE, integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; por un Secretario Ejecutivo y un representante por cada partido político con registro o coalición que concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz, siendo responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

III. Asimismo, es dable precisarse que el artículo 63 del Código Electoral, prevé que se crea el IMPEPAC, como un OPL, constitucionalmente autónomo, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración concurren los ciudadanos y los partidos políticos; que goza de autonomía en su funcionamiento, independencia en sus decisiones, de carácter permanente, teniendo su sede en la ciudad de Cuernavaca, capital del Estado, conforme a las disposiciones previstas en el presente Código. Además de ser autoridad en materia electoral y de participación ciudadana, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, teniendo a su cargo la preparación, desarrollo y conclusión de los procesos electorales locales ordinarios y extraordinarios, así como los de participación ciudadana a que se convoquen, según sea el caso, de acuerdo a los términos previstos por la normativa aplicable.

Cabe precisarse que este órgano comicial, se rige por las disposiciones que se establecen en la normativa y el presente Código, bajo los principios generales del derecho y los electorales de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad, profesionalismo, máxima publicidad, paridad de género.

IV. Por su parte, el numeral 65 del Código Electoral, dispone que son fines del IMPEPAC, los siguientes:

...

I. Contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política;

II. Consolidar el régimen de partidos políticos y la participación electoral de las candidaturas independientes;

**III. Garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones;**

IV. Garantizar a los pueblos y comunidades indígenas el ejercicio de su derecho a la autodeterminación y autonomía para decidir sus formas internas de convivencia, organización política y elección de sus autoridades o representantes, en los términos de sus Sistemas Normativos Indígenas y de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos;

V. Asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana, y

VI. Promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad del mismo.

...

Énfasis añadido.

V. Asimismo, los dispositivos legales 104, numeral 1, incisos a), d), e), f), o) y r), de la LGIPE; 66, fracciones I, IV, V, VI, XVI y XVIII, del Código Electoral; señalan conjuntamente, que corresponde al IMPEPAC, aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y Leyes ya señaladas, así como las que le establezca el INE; desarrollando y ejecutando los programas de educación cívica en el Estado; procurando llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; orientando a los ciudadanos en la entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; llevando a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; supervisando las actividades que realicen los órganos distritales locales y municipales en la entidad correspondiente, durante el proceso electoral; así como las demás que determine la LGIPE, y aquéllas no reservadas al INE, que se establezcan en la legislación local electoral, entre otras.

VI. El artículo 98, de la LGIPE numerales 1 y 2 señala que:

1. Los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios. Gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, esta Ley, las constituciones y leyes locales. Serán profesionales en su desempeño. Se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

2. Los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución, esta Ley y las leyes locales correspondientes

Por su parte el artículo 104, numeral 1, incisos a), f) y r), establece que:

1. Corresponde a los Organismos Públicos Locales ejercer funciones en las siguientes materias:

a) Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y esta Ley, establezca el Instituto;

...

f) Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral;

...

r) Las demás que determine esta Ley, y aquéllas no reservadas al Instituto, que se establezcan en la legislación local correspondiente.

**VII. INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO.** De igual forma, el numeral 69 del Código Electoral local estipula que el IMPEPAC ejercerá sus funciones en toda la entidad y se integra con los siguientes órganos electorales:

I. El Consejo Estatal Electoral;

**II. Las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales;**

III. Los Consejos Distritales Electorales;

IV. Los Consejos Municipales Electorales;

V. Las Mesas Directivas de Casilla, y

VI. Los demás organismos que la normativa y este Código señalen.

En ese mismo orden de ideas, de conformidad con el artículo 78, fracción XI del Código Electoral, corresponde al CEE de este Instituto, integrar las comisiones ejecutivas permanentes y crear las temporales que resulten necesarias para el pleno ejercicio de sus atribuciones.

En relación con lo señalado en el párrafo anterior, los artículos 83 y 85 del Código Electoral, señalan lo siguiente:

...

ACUERDO IMPEPAC/CEE/587/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA CITADA COMISIÓN, EN RAZÓN DE QUE HA CULMINADO EL OBJETO PARA EL CUAL FUE CREADA.

Artículo \*83. El Consejo Estatal conformará para el mejor desempeño de sus atribuciones, Comisiones Ejecutivas, las cuales tendrán como objetivo planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y Órganos Técnicos del Instituto Morelense, de acuerdo a la materia encomendada.

Artículo 85. **Las comisiones temporales son las que se crean para la realización de tareas específicas o temporales**, mismas que estarán integradas por el número impar de Consejeros Electorales que para tal fin se designen; serán presididas por un Consejero Electoral designado por el pleno, podrán participar con derecho a voz los representantes de los partidos políticos.

**Para cada comisión deberá señalarse el objeto de la misma y el tiempo para el cumplimiento de ésta**; sólo se podrá ampliar el plazo si a juicio del Consejo Estatal queda debidamente justificado.

...

**VIII.** Ahora bien sobre el objetivo del Sistema los Lineamientos, en su artículos 4, primer párrafo señala lo siguiente:

...

**Artículo 4.** El objetivo del Sistema es facilitar a la ciudadanía el acceso a la información de las personas candidatas que participan a puestos de elección popular en el PEL, maximizar la transparencia en la difusión de las candidaturas, la participación de la población y el voto informado y razonado, a efecto de optimizar la toma de decisiones de la ciudadanía; asimismo, para que los OPL cuenten con información estadística respecto de los grupos en situación de discriminación o de atención prioritaria en los que se sitúan las personas candidatas, que le permita realizar análisis de datos y estadísticas como insumos para el ejercicio de sus atribuciones. La información capturada en el Sistema corresponde a las personas candidatas postuladas por un PP, coalición o candidatura común, y de aquellas que accedan a su registro mediante candidaturas independientes; la misma no tiene efectos respecto a la determinación sobre el registro de las personas candidatas.

...

Es menester destacar que el Sistema denominado "Candidatas y Candidatos, Conóceles", se generó derivado de la necesidad de proporcionar a la ciudadanía, información básica para la emisión de un voto informado, en dicho sentido, el Sistema puso a disposición de las y los mexicanos el currículo de las personas.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/587/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA CITADA COMISIÓN, EN RAZÓN DE QUE HA CULMINADO EL OBJETO PARA EL CUAL FUE CREADA.

candidatas a través del uso de las tecnologías de la información y la comunicación para observar de forma simultánea, no sólo el registro de las candidaturas propiamente dichas, sino también información estadística relativa al principio de paridad de género en las candidaturas, consideración e integración de grupos en situación de discriminación, personas mexicanas migrantes, candidaturas indígenas, población afroamericana, población con discapacidad y de la diversidad sexual.

En tal sentido, la instauración de dicho Sistema buscó que la ciudadanía contara en una sola página con información que le permitiera conocer a las personas candidatas postuladas por los partidos políticos y candidaturas independientes, así como para que el INE y los OPL, contaran con datos que les permitieran elaborar estadísticas, y evaluar los alcances de las acciones afirmativas, mediante la aplicación de metodologías adecuadas, a través de estudios segmentados, bajo el criterio de transversalidad, en un marco de no discriminación y respeto a los pueblos y comunidades indígenas.

Aunado a lo anterior, resultó indispensable homogeneizar las actividades de los OPL, para que la información generada contara con los mismos parámetros científicos, que permitieran generar bases de datos uniformes a nivel local, regional y nacional, lo cual, brindaría certeza y objetividad a los análisis de dicha información y a las actividades a cargo de los OPL.

**IX.** Por su parte, el artículo 11 de los Lineamientos, dispone que los OPL, deberán dejar constancia del cumplimiento de estos Lineamientos y remitir al INE la evidencia de ello. Para fines de seguimiento, los OPL deberán remitir al INE, a través del SIVOPLE a la UTyPDP, en los plazos especificados, distintos documentos, entre los que se encuentran:

No.	Documento/Informe	Fecha de entrega del documento aprobado o final por parte del OPL
1	Documento por el que se informe la instalación de la Comisión en la que se reporten los trabajos de implementación y operación del Sistema.	La Comisión deberá estar instalada a más tardar, nueve (9) meses antes del día de la jornada electoral y el documento deberá ser remitido al INE, dentro de los cinco (5) días naturales posteriores a la instalación.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/587/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA CITADA COMISIÓN, EN RAZÓN DE QUE HA CULMINADO EL OBJETO PARA EL CUAL FUE CREADA.

No.	Documento/Informe	Fecha de entrega del documento aprobado o final por parte del OPL
2	Acuerdo por el que se designa o ratifica a la instancia interna responsable de coordinar el Sistema.	El acuerdo deberá ser aprobado, al menos, nueve (9) meses antes del día de la jornada electoral y remitido al INE dentro de los cinco (5) días naturales posteriores.
3	Informes mensuales sobre el avance en la implementación y operación del Sistema, previa aprobación por la instancia interna encargada de coordinar el desarrollo de las actividades del Sistema. En dichos informes se deberán reportar, en su caso, las actividades realizadas. Además del avance en todas aquellas actividades relacionadas con el Sistema conforme al Plan de Trabajo de cada OPL.	Se deberá informar a partir de ocho (8) meses antes del día de la jornada electoral y los informes deberán ser remitidos al INE dentro de los primeros cinco (5) días naturales del mes posterior al que se reporta.
4	Documento por el que se determina que la implementación y operación del Sistema se realiza únicamente por el OPL, o con el apoyo de un tercero	El documento deberá ser emitido, al menos, ocho (8) meses antes del día de la jornada electoral y remitido al INE dentro de los cinco (5) días naturales posteriores.
5	Plan de trabajo para la implementación del Sistema y los procesos asociados, que deberá contener al menos los siguientes temas: a) Áreas responsables de realizar las actividades y entregables. b) Principales procesos de adquisiciones. c) Contratación y capacitación de personal. d) Liberación de versiones de interfaces.	La versión final del plan de trabajo deberá ser remitida, al menos, siete (7) meses antes del día de la jornada electoral y deberá ser el plan aprobado por la Comisión. Deberá ser remitido al INE dentro de los 5 (cinco) días posteriores a su aprobación.
6	Acuerdo por el que se determina el proceso técnico operativo.	El acuerdo deberá ser aprobado, al menos, cinco (5) meses antes del día de la jornada electoral y remitido al INE dentro de los cinco (5) días naturales posteriores, a su aprobación por la Comisión.
7	La cantidad de candidaturas que se prevén aprobar por el OPL.	Las candidaturas aprobadas, así como las sustituciones en su caso,

ACUERDO IMPEPAC/CEE/587/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA CITADA COMISIÓN, EN RAZÓN DE QUE HA CULMINADO EL OBJETO PARA EL CUAL FUE CREADA.

No.	Documento/Informe	Fecha de entrega del documento aprobado o final por parte del OPL
		deberán ser remitidas al INE al día siguiente de su aprobación, según corresponda.
8	El prototipo navegable del sitio de publicación y el formato de base de datos que se utilizará en la operación del Sistema.	La versión final deberá ser revisada en la sesión de la Comisión que se determine al menos, cuatro (4) meses antes del día de la jornada electoral y remitida al INE, dentro de los 5 (cinco) días posteriores a su aprobación.
9	Acuerdo por el que se determina la fecha de inicio de la publicación de la información en el Sistema.	El acuerdo deberá ser aprobado, al menos, dos (2) meses antes del día de la jornada electoral y remitido al INE dentro de los cinco (5) días naturales posteriores a su aprobación.
10	Cualquier modificación a los documentos antes señalados, deberá ser informada al INE.	Se deberá informar al INE dentro de los cinco (5) días siguientes a la modificación.
11	Cualquier otro documento que el OPL haya emitido en relación con la implementación y operación del Sistema.	Se deberá informar dentro de los cinco (5) días posteriores a que se haya emitido.
12	Las mejoras en el desarrollo del sistema y adiciones a la información de los cuestionarios.	Se deberá informar dentro de los tres (3) días posteriores a que se haya emitido.

**X. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN.** Ahora bien, de conformidad con el artículo 83 del Código Electoral para el Estado de Morelos el cual establece que el CEE conformará para el mejor desempeño de sus atribuciones, Comisiones Ejecutivas, las cuales tendrán como objetivo planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y Órganos Técnicos del IMPEPAC, de acuerdo a la materia encomendada así como el artículo 85 del Código Electoral, el cual dispone que las comisiones temporales son las que se crean para la realización de tareas específicas o temporales, mismas que estarán

ACUERDO IMPEPAC/CEE/587/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA CITADA COMISIÓN, EN RAZÓN DE QUE HA CULMINADO EL OBJETO PARA EL CUAL FUE CREADA.

integradas por el número impar de Consejeros Electorales que para tal fin se designen; serán presididas por un Consejero Electoral designado por el pleno, podrán participar con derecho a voz los representantes de los partidos políticos y que para cada comisión deberá señalarse el objeto de la misma y el tiempo para el cumplimiento de ésta; sólo se podrá ampliar el plazo si a juicio del CEE queda debidamente justificado.

Además con el fin de cumplir con los documentos 1 y 2, del artículo 11, de los Lineamientos, mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/249/2023**, de fecha dos de septiembre de dos mil veintitrés el CEE, aprobó la creación, de la **COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES"**, así como la **instancia interna**, determinando como objeto de la misma el siguiente:

XIX. Por antes expuesto, con fundamento en los artículos 78 fracción XI, 84 y 85 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos, en armonía con el Reglamento de Elecciones, se aprueba la creación de la Comisión Ejecutiva Temporal denominada "Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" la cual tendrá como **objeto** dar seguimiento al desarrollo e implementación del sistema informático para la captura y difusión de la información curricular y de identidad de las personas candidatas en los Procesos Electorales Locales Ordinarios, denominado "Candidatas y Candidatos, Conóceles"; la cual ejercerá sus funciones con carácter temporal, apegándose a los principios de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad, profesionalismo, máxima publicidad y paridad de género, en términos de la normatividad que le da origen, observando los lineamientos y acuerdos expedidos por el Instituto Nacional Electoral, que entrará en funciones a partir de la aprobación del presente acuerdo.

En ese sentido, la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", es competente para conocer al respecto del presente acuerdo.

**XI. IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA.** Ahora bien, con fecha veintiocho de septiembre del año dos mil veintitrés el Pleno del CEE, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/282/2023, mediante el cual se aprobó la implementación y operación del sistema denominada "Candidatas y Candidatos, Conóceles", para el Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024, para que se realice únicamente por el IMPEPAC, sin el apoyo de un tercero.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/587/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA CITADA COMISIÓN, EN RAZÓN DE QUE HA CULMINADO EL OBJETO PARA EL CUAL FUE CREADA.

Asimismo, el CEE del IMPEPAC, realizó las acciones jurídicas y administrativas necesarias, para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la implementación y operación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" en el Proceso Electoral Local 2023-2024. Lo anterior en cumplimiento del documento 4, del artículo 11, de los Lineamientos.

**XII. PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA.** En fecha treinta de octubre del año dos mil veintitrés, la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", aprobó el Plan de Trabajo para la implementación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", el cual es presentado al Pleno del CEE del IMPEPAC, en fecha treinta y uno de octubre del dos mil veintitrés.

Asimismo, el Plan de Trabajo para la implementación del Sistema y los procesos asociados contenía los siguientes temas:

- Áreas responsables de realizar las actividades y entregables.
- Principales procesos de adquisiciones.
- Contratación y capacitación de personal.
- Liberación de versiones de interfaces.

Lo anterior, en cumplimiento del documento número 5, del artículo 11, de los Lineamientos.

**XIII. PROCESO TÉCNICO OPERATIVO.** Ahora bien, con fecha veintinueve de diciembre del año dos mil veintitrés, el CEE, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/462/2023, por medio del cual se aprobó el Proceso Técnico Operativo del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para el POEL 2023-2024.

En ese tenor, el CEE emitió el Proceso Técnico Operativo del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para la elección de Gobernatura, Diputaciones por mayoría relativa, Diputaciones por Representación Proporcional e Integrantes de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Morelos, para el POEL 2023-2024, para tal efecto, se elaboró el contenido del proceso técnico, el cual contenía las fases que rigieron la operación del sistema para el proceso electoral. Lo anterior cumpliendo con el documento 5, del artículo 11 de los Lineamientos.

**XIV. PRESENTACIÓN DEL PROTOTIPO NAVEGABLE ANTE EL CEE.** En fecha treinta de enero del año dos mil veinticuatro en Sesión Extraordinaria del CEE del IMPEPAC, fue presentado el Prototipo Navegable del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", y se instruyó al Secretario Ejecutivo remitirlo a la brevedad al INE, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y con atención a la Unidad Técnica de Transparencia de dicho órgano electoral nacional.

El día veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro, se presentó ante la Comisión Ejecutiva para el Desarrollo de las Actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" un informe en atención del oficio **INE/UTYPDP/DPT/022/2024** en la Comisión para el Desarrollo de las Actividades del Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles, en el cual se constata que las observaciones remitidas por la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales del INE al **Prototipo Navegable del Sistema "Candidatas y Candidatos Conóceles"** fueron corregidas. Cumpliendo con el artículo 11, documento 8, de los Lineamientos.

**XV. PROTOTIPO NAVEGABLE DEL SITIO DE PUBLICACIÓN Y EL FORMATO DE BASE DE DATOS.** En fecha veintiocho de febrero del año dos mil veinticuatro, en Sesión Extraordinaria del Pleno del CEE del IMPEPAC, se tuvo por presentado el sitio de publicaciones y el formato de base de datos que utilizará en la operación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" en el cual se corrigieron las observaciones remitidas mediante oficio INE/UTYPDP/DPT/022/2024, signado por la maestra Fanny Aimee Garduño Néstor, Directora de Políticas de Transparencia de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales del INE. Cumpliendo con el artículo 11, documento 8, de los Lineamientos.

**XVI. PRESENTACIÓN DEL INFORME.** Ahora bien, en fecha nueve de agosto del año dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria del Pleno del CEE del IMPEPAC, se tuvo por presentado el informe de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos Conóceles", sobre el cumplimiento o incumplimiento de los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidaturas Independientes a la obligación de publicar en el sistema, la información de los cuestionarios curricular y de identidad correspondientes, para

que en su caso se inicie el procedimiento sancionador correspondiente y determine lo que en derecho proceda, en cumplimiento al artículo 15 inciso e) del anexo 24.2 del Reglamento de Elecciones del INE, consistente en los lineamientos para el uso del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para los Procesos Electorales Locales.

Lo anterior, en cumplimiento del documento número 5, del artículo 11, de los Lineamientos.

Asimismo, con fecha veintisiete de septiembre del año dos mil veinticuatro, en el salón de Plenos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, los integrantes de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos Conóceles" presentaron el Informe Final sobre el análisis Cuantitativo Y Cualitativo de la información capturada en el Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, en el Estado de Morelos.



El Instituto Morelense De Procesos Electorales y Participación Ciudadana

# INVITA

a la presentación del

## INFORME FINAL SOBRE EL ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA INFORMACIÓN CAPTURADA EN EL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023 - 2024, EN EL ESTADO DE MORELOS.

Con la participación de:



**Mtra. Elizabeth Hernández Loyola**  
 Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Morelos.



**M. en D. E. José Enrique Pérez Rodríguez**  
 Consejo Estatal Electoral y Presidente de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".



**Viernes 27 de septiembre 2024**



Sigue la transmisión en vivo por Zoom, YouTube y Facebook



**10:00 Hrs.**



**Salón de Plenos del Impepac  
 Impepac: Calle Zapote No. 3, Col. Las Palmas**



Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles"

#ProcesoElectoral2024



@impepac



@impepac



@impepacmorelos



@impepac.morelos

ACUERDO IMPEPAC/CEE/587/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA CITADA COMISIÓN, EN RAZÓN DE QUE HA CULMINADO EL OBJETO PARA EL CUAL FUE CREADA.

**XVII. CUMPLIMIENTO AL OBJETO PARA EL CUAL FUE CREADA LA COMISIÓN Y CULMINACIÓN DE SU VIGENCIA.** Vale la pena señalar que el acuerdo **IMPEPAC/CEE/249/2023**, por el cual se estableció la creación, integración y vigencia de la Comisión Ejecutiva Temporal para el desarrollo de las actividades del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" la cual tuvo por objeto dar seguimiento al desarrollo e implementación del sistema informático para la captura y difusión de la información curricular y de identidad de las personas candidatas en los POEL, se estableció que entraría en funciones a **partir de la aprobación de dicho acuerdo** y en el punto de acuerdo **CUARTO**, del acuerdo citado se estableció que los trabajos de la Comisión no podrán extenderse más allá de la conclusión del POEL 2023-2024.

Ahora bien, como ha quedado de manifiesto en los considerandos del presente acuerdo, la Comisión Ejecutiva Temporal para el desarrollo de las actividades del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" ha cumplido desde su creación con la elaboración de los documentos y las actividades propias para las cuales fue creada y que se encuentran establecidas en los Lineamientos así como el Proceso Técnico Operativo del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para el POEL 2023-2024.

Se precisa que con fecha nueve de agosto del año dos mil veinticuatro, se tuvo por presentado ante el CEE el Informe de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos Conóceles", sobre el cumplimiento o incumplimiento de los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidaturas Independientes a la obligación de publicar en el sistema, la información de los cuestionarios curricular y de identidad correspondientes, para que en su caso se inicie el procedimiento sancionador correspondiente y determine lo que en derecho proceda, en cumplimiento al artículo 15 inciso e) del anexo 24.2 del Reglamento de Elecciones del INE, consistente en los lineamientos para el uso del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para los Procesos Electorales Locales.

Por su parte, en atención al Informe antes citado a través de los acuerdos IMPEPAC/CEE/549/2024, IMPEPAC/CEE/550/2024, IMPEPAC/CEE/551/2024, IMPEPAC/CEE/552/2024, IMPEPAC/CEE/553/2024, IMPEPAC/CEE/554/2024, IMPEPAC/CEE/555/2024 y IMPEPAC/CEE/556/2024 este CEE determinó el inicio de

ACUERDO IMPEPAC/CEE/587/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA CITADA COMISIÓN, EN RAZÓN DE QUE HA CULMINADO EL OBJETO PARA EL CUAL FUE CREADA.

diversos procedimientos ordinarios sancionadores en contra de los institutos políticos que incumplieron con la obligación de publicar en el sistema la información de los cuestionarios curricular y/o de identidad, respecto de diversas candidaturas.

Finalmente, con fecha veinte de septiembre del año dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria del Pleno del CEE del IMPEPAC, se tuvo por presentado el **"INFORME FINAL QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA CANDIDATAS Y CANDIDATOS CONÓCELES, SOBRE EL ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA INFORMACIÓN CAPTURADA EN EL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES", EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 15, INCISO G) DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CORRESPONDIENTE A LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES"**, mediante el cual se dio a conocer el cumplimiento de los objetivos de dicha comisión.

En atención a lo anterior, es que se determina que la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos Conóceles", la cual fue creada con la finalidad de dar seguimiento al desarrollo e implementación del sistema informático para la captura y difusión de la información curricular y de identidad de las personas candidatas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023 - 2024, y la cual fue designada como instancia interna responsable de coordinar el desarrollo del Sistema "Candidatas y Candidatos Conóceles" en el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; al haber presentado el informe final sobre el análisis cuantitativo y cualitativo de la información capturada en el sistema; **ha cumplido con el objeto para el cual fue creada, culminando la vigencia de la misma**, por lo que se procede a **determinar la conclusión de los trabajos de la misma**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en términos de lo señalado en su conjunto por los artículos 41, fracción V, Apartados B y C, y el artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a) b) y c), de la Constitución Política de los Estados

ACUERDO IMPEPAC/CEE/587/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA CITADA COMISIÓN, EN RAZÓN DE QUE HA CULMINADO EL OBJETO PARA EL CUAL FUE CREADA.

Unidos Mexicanos; 99, 104, párrafo 1, incisos a y f), de la LGIPE; 1, 6, 7, 9, 10 y 11 de los Lineamientos; 14 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 23, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 63, 71, 78, fracciones I, V y XLV, 103, 104, 381 inciso a) y 384 fracción I del Código Electoral; este Consejo Estatal Electoral, emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Este Consejo Estatal Electoral, es **competente** para emitir el presente acuerdo, en términos de la parte considerativa del mismo.

**SEGUNDO.** Este Consejo Estatal Electoral **determina** que, de conformidad con lo razonado en la parte considerativa del presente acuerdo, lo establecido en el artículo 85 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, y el punto de acuerdo **CUARTO** del acuerdo **IMPEPAC/CEE/249/2023**, la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos Conóceles", **ha cumplido con el objeto para el cual fue creada, culminando la vigencia de la misma.**

**TERCERO.** Este Consejo Estatal Electoral, **DETERMINA la conclusión de los trabajos** de la **Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos Conóceles"**, instancia interna responsable de coordinar el desarrollo del Sistema "Candidatas y Candidatos Conóceles" en el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

**CUARTO.** Se **instruye** a la Secretaría Ejecutiva para que **NOTIFIQUE** el presente acuerdo, a la **UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS ELECTORALES LOCALES** y a la **UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, AMBAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**, una vez que el presente acuerdo sea aprobado por el pleno del CEE.

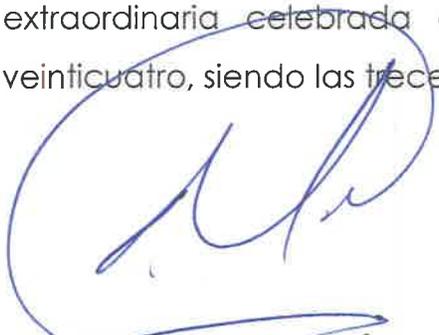
**QUINTO.** Se **instruye** a la Secretaría Ejecutiva para que **notifique** la presente determinación a los partidos políticos con registro acreditados ante este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

**SEXTO.** **Publíquese** en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en atención al principio de máxima publicidad.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/587/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA CITADA COMISIÓN, EN RAZÓN DE QUE HA CULMINADO EL OBJETO PARA EL CUAL FUE CREADA.

El presente acuerdo es aprobado por **unanimidad** de las Consejeras y los Consejeros Electorales Integrantes del Consejo Estatal Electoral, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, en sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de septiembre del año dos mil veinticuatro, siendo las trece horas con treinta minutos.

  
**MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ**  
**CONSEJERA PRESIDENTA**

  
**M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI  
PÉREZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

**CONSEJEROS ELECTORALES**

**DRA. ISABEL GUADARRAMA  
BUSTAMANTE**  
**CONSEJERA ELECTORAL**

**DR. ALFREDO JAVIER ARIAS  
CASAS**  
**CONSEJERO ELECTORAL**

**M. EN D. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ  
RODRÍGUEZ**  
**CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRO. PEDRO GREGORIO  
ALVARADO RAMOS**  
**CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ  
GUTIÉRREZ**  
**CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRA. MAYTE CASALEZ  
CAMPOS**  
**CONSEJERA ELECTORAL**

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

LIC. JOSÉ RUBÉN PERALTA GÓMEZ  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL

C. DANIEL ACOSTA GERVACIO  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

LIC. GONZALO GUTIÉRREZ MÉDINA  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

C. LAURA ELVIRA JIMÉNEZ SÁNCHEZ  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
DEL TRABAJO

C. JAVIER GARCIA TINOCO  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
MORENA

C. ELIZABETH CARRISOZA DÍAZ  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS

LIC. ELENA ÁVILA ANZURES  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
MORELOS PROGRESA

LIC. DIEGO VILLAGOMEZ VAZQUEZ  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
REDES SOCIALES PROGRESISTAS  
MORELOS.

MTRO. ALFREDO OSORIO BARRIOS  
REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN  
"DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR  
MORELOS VAMOS TODOS"

MTRO. GILBERTO GONZÁLEZ PACHECO  
REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN  
"SIGAMOS HACIENDO HISTORIA  
EN MORELOS"

**C. MIGUEL ANGEL MEDINA  
NAVA  
REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN  
"MOVIMIENTO PROGRESA"**